



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2011, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 23 de noviembre de 2011, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca, Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

#### ----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017211, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia, quien declara información reservada e inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019111, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- IV. Asuntos Generales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

#### Acuerdo CI03SE.23.11.11.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

7#



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017211, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia.**

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017211, que en esencia dice: "...1).- *Que me informe si la persona moral BAJAMACHI S.A. DE C.V., cuenta con permiso y/o concesión vigente para el cultivo de alguna especie marina, y en su caso que nos diga sobre que especie en caso de ser afirmativa la respuesta, indicar los términos de los permisos y/o concesiones otorgados a su favor.*"

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA/141111/1129 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...*La sociedad BAJAMACHI S.A. DE C.V., cuenta con la Concesión para la Acuicultura Comercial de jurel (Seriola lalandi). Los términos de la concesión son; realizar el cultivo de jurel (Seriola lalandi) en jaulas flotantes, en la zona de Islas Todos Santos, Municipio de Ensenada, Baja California, con vigencia de diez años.*"

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/4422/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...*Solicito se me indique en cuantas ocasiones se le ha impuesto a la persona moral BAJAMACHI S.A. DE C.V., multas o cualquier otra sanción administrativa por violaciones a las leyes de pesca, a su reglamento y a las normas oficiales que regulan dicha actividad, en su caso, se me indique en que consistió dicha multa y/o sanción administrativa, cuál fue el motivo de estas, el número de expediente y la persona que interpuso la denuncia correspondiente*". Al respecto, me permito comunicarle que el(los) procedimiento(s) administrativo(s), o en su caso, la(s) resolución(es) administrativa(s), cuya información guarda relación con la petición de mérito, no ha(n) causado estado; razón por la cual, esta Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se encuentra legalmente impedida para proporcionar la información solicitada...*Solicito se me indique en cuantas ocasiones se le ha impuesto a la persona moral PACIFICO AQUACULTURE, S. DE R.L. DE C.V., multas o cualquier otra sanción administrativa por violaciones a las leyes de pesca, a su reglamento y a las normas oficiales que regulan dicha actividad, en su caso, se me indique en que consistió dicho multa y/o sanción administrativa, cuál fue el motivo de éstas, el número de expediente y la persona que interpuso la denuncia correspondiente*". Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos sin que se encontrara información al respecto, por lo que se declara su inexistencia..."

Acto seguido, se da lectura al oficio número 612.11/00730 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI/000924/241111 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-241111/000903 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI03SE.23.11.11.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la pregunta 4, se confirma la información reservada con fundamento legal en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo, para la pregunta 5, se confirma la información reservada con fundamento legal en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para las

71



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

preguntas 14 y 15, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 de su Reglamento.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970019111, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700019111, que en esencia dice: "...Copia de todos los permisos, concesiones y autorizaciones de pesca de cualquier tipo que tengan como sitio de arribo alguna localidad del Golfo de California de los municipios de Mexicali y Ensenada en el estado de Baja California (incluyendo San Felipe, San Luis Gonzaga, Puertecitos, Bahía de los Ángeles, El Barril, etc.)..."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/22112011-V/3246 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar respuesta de esta solicitud de información, debido a que los datos solicitados se encuentran en etapa de acopio, captura y procesamiento..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI03SE.23.11.11.III**

Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, para dar respuesta a la solicitud de información número 0819700019111, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

**IV. Asuntos Generales.**

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 23 de noviembre de 2011, dándose por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE**

**C. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ**

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA CONAPESCA**

**C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI**